



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación: 70-001-33-33-003-2016-00155 00  
Demandante: Jhony de Jesús Barreto Mármol  
Demandado: Municipio de Ovejas

### ASUNTO: *Fija fecha para Audiencia Inicial*

Vista la nota secretarial que antecede, dadas las aclaraciones frente a la consignación de gastos procesales por el apoderado de la parte demandante, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

#### Por lo que se DECIDE:

**PRIMERO:** Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 02:30 p.m.

**SEGUNDO:** Téngase al Dr. Aroldo Eduardo Pizarro López, identificado con la C.C. N° 92.505.309 y T.P. N° 66.799 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada según poder adjunto a folio 47.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

Juez